



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN APROBANDO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES DEPORTIVOS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2025 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos por concurrencia competitiva para 2025.

SEGUNDO. La ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a asociaciones y clubes deportivos de Briviesca, fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2020, y publicada en el BOP número 136 de 4 de agosto de 2020.

TERCERO. La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 160, de 22 de agosto de 2024, se procede a la publicación del texto definitivo de la misma.

CUARTO. Advertido error en el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases, se publica corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 229, de 28 de noviembre de 2024, con el siguiente texto:

“En el artículo 4, apartado 2, donde dice :

«4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto del programa o actividad presentada».

Debe decir:

«4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto asignado en la aplicación presupuestaria por la corporación para ese año».”

QUINTO.- Consta en el expediente el informe de la Secretaría Municipal de fecha 15 de julio de 2025 y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de julio de 2025.

QUINTO. La aplicación presupuesta destinada a estas subvenciones es la 11-34200-48021 SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS que dispone de 2.500,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Ayuntamiento de Briviesca

- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones y Clubes Deportivos ciudad de Briviesca, con modificación aprobada de punto 4.2.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones y Clubes Deportivos por concurrencia competitiva, en base a la ordenanza municipal, para el año 2025.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Acordar la apertura del plazo para la presentación de instancias que será de 20 días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Alcalde, al Concejal-Delegado de Deportes, al Negociado de Secretaria, al Departamento de Intervención, a los Técnicos de Cultura, Juventud y Deportes, y al Registro Municipal para su cumplimiento.

En Briviesca, en la fecha de firma al margen,

CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. Marta Álvarez García
(Decreto de delegación de 6 de julio de 2023)

LA SECRETARIA,
Fdo. Laura Suárez Canga

